

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No.20001-31-10-001-2019-00405-00

Noviembre doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de aumento de la cuota alimentaria y por llenar los requisitos legales exigidos, y de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Aumento de la cuota Alimentaria promovida por el menor WILMER DAVID SOTO RODRÍGUEZ representada por la señora ELIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA en contra del señor WILMER SOTO BENÍTEZ.

SEGUNDO: En la forma establecida en los artículos 291 y SS del C.G.P., notifíquesele el auto admisorio de la demanda al demandado señor WILMER SOTO BENÍTEZ y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia esta providencia para que emitan su concepto.

CUARTO: Ofcíese a la caja de sueldo de retiro de la policía nacional de BOGOTÁ D.C. con el fin que nos certifiquen si el señor WILMER SOTO BENÍTEZ es pensionado de esta, en caso positivo indicarnos el valor de la pensión mensual, primas que percibe el demandado como agente retirado de la policía nacional.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor JONATÁN DAVID JAIME PÉREZ, como apoderado especial de la señora ELIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio 2131 Mar 513

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

OFICIO: NO. 2131

VALLEDUPAR, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA NO. 2019-00 405-00

SEÑOR
CAJA DE SUELDO DE RETIRO
POLICÍA NACIONAL
CARRERA 7 N° 12B-58
BOGOTÁ D.C.

CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED NOS CERTIFIQUE SI EL SEÑOR WILMER SOTO BENÍTEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.739.541 ES PENSIONADO DE ESTA ENTIDAD, EN CASO POSITIVO INDICARNOS EL VALOR DE LA PENSIÓN MENSUAL Y PRIMAS QUE PERCIBE EL DEMANDADO COMO AGENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL.

LO ANTERIOR SE NECESITA CON CARÁCTER URGENTE PARA ALLEGARLO AL PROCESO DE ALIMENTOS QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO.

SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 3 DÍAS A FIN DE QUE NOS DEN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
SECRETARIO

LI

CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINA SEXTO PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 5802474, J01FVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CÓDIGO 099999104

VALLEDUPAR, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

MARCONIGRAMA No. 513

SEÑOR
WILMER SOTO BENÍTEZ
DIAGONAL 55 F N° 4 A – 40 BARRIO LA SIERRITA
BARRANQUILLA

PROCESO: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 20001-31-10-001-2019-00 405-00
DEMANDANTE: ELIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA
DEMANDADO: WILMER SOTO BENÍTEZ

ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE SIRVA
COMPARECER A ESTA AGENCIA JUDICIAL EN EL TERMINO DE LA
DISTANCIA PARA QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DENTRO DEL
PROCESO DE AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA DE LA REFERENCIA
SE LE ADVIERTE QUE LA DESOBEDECÍA A ESTA CITA SE SANCIONA DE
ACUERDO A LA LEY.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

LI

Calle 14 Carrera 14 Esquina Sexto Piso Palacio de Justicia
Teléfono 5802474, j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co